



RESOLUCION No. 000616 DE 10 DE OCTUBRE DE 2012

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa ICFES-SD-047-2012, cuyo objeto es "...seleccionar la oferta más favorable para el Suministro de cámaras de video, tarjetas de memoria y disco duro, de acuerdo con las características técnicas y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el ICFES.."

LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011)

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de septiembre de 2012 se invitó a presentar oferta dentro del proceso de selección directa ICFES-SD-047-2012, con el objeto de contratar "...el Suministro de cámaras de video, tarjetas de memoria y disco duro, de acuerdo con las características técnicas y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el ICFES.", con un presupuesto oficial de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$3.090.000) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1281 del 21 de septiembre de 2012, a los siguientes proponentes: USB SISTEMAS LTDA, SION TRADE SAS, COMSISTELCO LTDA Y HERLOZ SUMINISTROS LTDA.

Que ese mismo día se público en la página web del ICFES los términos de referencia, tal como lo establece el Manual de Contratación.

Que entre los días comprendidos entre 28 de septiembre y el 03 de octubre de 2012, no se presentaron observaciones a los términos de referencia.

Que el día 04 de octubre de 2012 se cerró el proceso de selección y se recibió una (1) oferta por parte de: HERLOZ SUMINISTROS LTDA

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de las propuestas se llevó a cabo el día 08 de octubre de 2012 por parte del ICFES, cuyo informe se publicó el día 09 de octubre del año en curso.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,



1





RESOLUCION No. 000616 DE 10 DE OCTUBRE DE 2012

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa ICFES-SD-047-2012, cuyo objeto es "...seleccionar la oferta más favorable para el Suministro de cámaras de video, tarjetas de memoria y disco duro, de acuerdo con las características técnicas y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el ICFES.."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a HERLOZ SUMINISTROS LTDA, identificada con Nit. 830.067.200-6, el proceso de selección directa ICFES-SD-047-2012, cuyo objeto es "...el Suministro de cámaras de video, tarjetas de memoria y disco duro, de acuerdo con las características técnicas y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el ICFES.." por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$2.536.340,00) MONEDA CORRIENTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor GERMAN ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.093, quien obra como Representante legal de HERLOZ SUMINISTROS LTDA.

ARTICULO TERCERO: El representante de HERLOZ SUMINISTROS LTDA, dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES, www.icfes.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2012

ADRIANA GIL GONZÁLEZ

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales